



## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA

**Resolución 25/2021**

**RESOL-2021-25-APN-SIYPH#MOP**

Ciudad de Buenos Aires, 24/06/2021

VISTO los Expedientes Nros. S02:0048982/2016 del registro del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, EX2021-09811243- -APN-SSOH#MOP del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y EX-2021-22409044-APN-DCYS#MOP del registro del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 11 de fecha 15 de marzo de 2021 de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCUTRA Y POLÍTICA HÍDRICA se resolvió convalidar la fecha de terminación del contrato para la ejecución de la obra denominada "OBRAS INTERNAS CUENCA LAGUNA LA PICASA. MODULO III: OBRAS DE VINCULACIÓN LAGUNA LA PICASA - CAÑADA LAS HORQUETAS" y sus obras accesorias suscripto entre el Estado Nacional y las empresas VIALMANI S.A. – MARAGUA S.A. – NORGAV S.A.C.I.I.F.F.S.M., aprobándose el Acta de Cierre de Obra por Finalización de Plazo, suscripta por la entonces Dirección Nacional de Obras Hidráulicas dependiente de la ex SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del ex MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, el Supervisor de Obra, los Representantes Legales de las empresas VIALMANI S.A. y MARAGUA S.A. y por el apoderado de la Unión Transitoria, en fecha 15 de julio de 2019, en la que consta que el Contratista ha ejecutado el SETENTA Y NUEVE CON TRECE POR CIENTO (79,13%) de la obra.

Que, en virtud de ello, esta SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS impulsa la ejecución de la obra: "READEACUACION DE LAS OBRAS DE EVACUACION DEL SISTEMA DE LA PICASA A LA CAÑADA DE LAS HORQUETAS" a ejecutarse en la Provincia de BUENOS AIRES, cuyo propósito es finalizar el tramo de obra que resultó sin ejecutarse, de acuerdo a lo expresado en el considerando anterior.

Que la obra que se propicia ejecutar tiene por objeto lograr la eficiente y correcta evacuación de los caudales excedentes de la cuenca de la laguna La Picasa hacia la Cañada Las Horquetas tal como fuera concebida en el proyecto original. La obra está compuesta de canales, puentes, alcantarillas reservorios, obras de derivación, obras de admisión, una Estación de Bombeo y una Línea Aérea de Media Tensión que provee de energía a la estación de bombeo.



Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 654.873.900,33) Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido y será financiado a través del FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA (Decreto N° 1381/01, ratificado por la Ley N° 26.181).

Que la Provincia de BUENOS AIRES ha elaborado el Proyecto para el llamado a licitación para la contratación de su ejecución.

Que la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS HIDRÁULICAS de esta Secretaría ha elaborado la documentación licitatoria en base a la presentada por la Provincia de BUENOS AIRES.

Que por todo lo expuesto corresponde aprobar la Documentación Licitatoria:

IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYFC#JGM (Pliego de Bases y Condiciones Generales),  
PLIEG-2021-52101170-APN-DCYS#MOP (Pliego de Bases y Condiciones Particulares),  
PLIEG-2021-26793805-APN-DNOH#MOP (Pliego de Especificaciones Técnicas Generales),  
PLIEG-2021-26793999-APN-DNOH#MOP (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares), los DIECINUEVE (19) planos (IF-2021-15314370-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15314669-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15314879-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15315240-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15315575-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15316054-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15316306-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15317015-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15317440-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15317919-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15317655-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15318062-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15319531-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15319788-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15319953-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15320088-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15321049-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15321244-APN-DNOH#MOP y IF-2021-15322332-APN-DNOH#MOP) y la Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-202115323576-APN-DNOH#MOP); convocar a través del Sistema CONTRAT.AR la pertinente Licitación Pública Nacional a efectos de la contratación de la obra, bajo el régimen de la Ley N° 13.064, y se determinarán el lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de la Licitación en las publicaciones que a tal efecto se efectúen.

Que la presente obra se financiará con recursos provenientes del FONDO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA (Decreto N° 1381/01 ratificado y ampliado en sus objetivos por la Ley N° 26.181).

Que por medio de la Disposición N° 22 de fecha 1° de agosto de 2019, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas" (PUCG), modificándolo posteriormente por conducto las Disposiciones Nros. 97 de fecha 30 de septiembre de 2019 y 113 de fecha 4 de noviembre de 2019.

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución N° 125 de fecha 20 de diciembre de 2012 de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO y sus modificatorias y complementarias, para los requerimientos del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS creado por Ley



Nº 24.354, la presente obra cuenta con la correspondiente Ficha "BAPIN" Nº 128511 (IF-2021-35580426-APN-DCYS#MOP).

Que la Dirección Nacional de Gestión de Proyectos Hídricos dependiente de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención de su competencia, imputando el gasto que demande el cumplimiento de la presente al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA creado por el Decreto Nº 1381/01 y ratificado por la Ley Nº 26.181.

Que la Dirección de Compras y Suministros de la Dirección General de Administración dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones en el ámbito de esta jurisdicción -tanto de bienes y de servicios, como de obras públicas- ha tomado la intervención de su competencia.

Que en ese sentido y a partir de las observaciones realizadas por la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios por medio del Informe Nº IF-2021-42233097-APN-DAYRP#MOP, la Dirección de Compras y Suministros adecuó el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, conforme surge del Informe Nº IF-2021-52110637-APN-DCYS#MOP.

Que la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios ha tomado la intervención prevista en el inciso 8) del Artículo 2º de la Resolución Nº 8 de fecha 2 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que a raíz de la intervención tanto de la Dirección de Compras y Suministros, la Dirección de Análisis y Redeterminación de Precios como de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, corresponde aprobar el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares que regirá el presente procedimiento de selección, bajo el código PLIEG-2021-52101170-APN-DCYS#MOP.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92), Decreto Nº 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, Ley Nº 13.064, Decreto Nº 114 de fecha 29 de enero de 2020 y la Resolución Nº 15 de fecha 19 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra denominada "READEACUACION DE LAS OBRAS DE EVACUACION DEL SISTEMA DE LA PICASA A LA CAÑADA DE LAS HORQUETAS" bajo el sistema de Unidad de Medida y Ajuste Alzado contemplado en los incisos a) y b) del artículo 5º de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.





ARTÍCULO 2°.- Apruébense el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-52101170-APN-DCYS#MOP), los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PLIEG-2021-26793805-APN-DNOH#MOP y PLIEG-2021-26793999-APN-DNOH#MOP, respectivamente), los DIECINUEVE (19) planos (IF-2021-15314370-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15314669-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15314879-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15315240-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15315575-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15316054-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15316306-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15317015-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15317440-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15317919-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15317655-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15318062-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15319531-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15319788-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15319953-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15320088-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15321049-APN-DNOH#MOP, IF-2021-15321244-APN-DNOH#MOP y IF-2021-15322332-APN-DNOH#MOP) y la Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-202115323576-APN-DNOH#MOP).

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección, en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 654.873.900,33).

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los Pliegos y toda la documentación licitatoria podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita a través del sitio en internet del Portal CONTRAT.AR (Portal Electrónico de Contratación de la Obra Pública Nacional) desde el sitio en internet "https://contratar.gob.ar".

ARTÍCULO 5°.- Designanse como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Ingeniero Raúl Alberto MAUVECIN (D.N.I. N° 12.052.145), a la Abogada Iana DI MAGGIO DADONE (D.N.I. N° 37.846.706), al Contador Juan Bautista DIAZ (D.N.I. N° 27.329.503) y como suplentes al Ingeniero Alberto Gustavo KHOURI (D.N.I. N° 14.241.030), al Abogado Ignacio TROHA (D.N.I. N° 24.754.668) y a la Licenciada Karina MORO (D.N.I. N° 26.240.099).

ARTÍCULO 6°.- Encomiéndase a la Dirección de Compras y Suministros, como órgano encargado de determinar fecha y hora de las presentaciones y Apertura de ofertas y, en consecuencia, efectuar la convocatoria; así como realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 7°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica del Decreto N° 1381/01 ratificado por Ley N° 26.181.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Carlos Augusto Rodriguez

e. 25/06/2021 N° 43949/21 v. 25/06/2021





Fecha de publicación 25/06/2021

